

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020

**Circular No. SA/040/2020**

**CC. SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR INTERNO,  
DIRECTORAS Y DIRECTORES EJECUTIVOS  
Y TITULARES DE UNIDAD DEL IECM.  
Presentes.**

Me refiero al Informe de Resultados Definitivo de la Auditoría número 03/20 denominada "Parque vehicular", emitido por la Contraloría Interna, específicamente a la observación preventiva, en la cual se consignó lo siguiente:

*"Establecer mecanismos de control y conciliación entre reportes emitidos por la Empresa contratada para el suministro de gasolina y las bitácoras que registra la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial*

Al efecto, con la finalidad de atender la recomendación de mérito, y de conformidad con lo establecido en los procedimientos para "dotación de combustible en Órganos Desconcentrados" y "dotación de combustible a vehículos asignados a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios se deberán ejecutar las siguientes acciones:

**Por cuanto hace a los vehículos asignados a los Órganos Desconcentrados:**

- Previo a la dotación mensual de gasolina, los Órganos Desconcentrados deberán remitir vía correo institucional al Departamento de Mantenimiento y Servicios las bitácoras de los vehículos que tienen asignados.
- Las bitácoras de los vehículos asignados a los Órganos Desconcentrados deberán estar requisitadas conforme lo establecido en el *Procedimiento para dotación de combustible en Órganos Desconcentrados*, por lo que al momento de hacer carga de combustible, invariablemente deberán registrar los kilómetros a la fecha de la carga, los litros que se cargaron, así como el monto en pesos de la carga de combustible.

Derivado de lo anterior, será responsabilidad de la persona servidora pública designada para realizar la carga de gasolina, ingresar los datos correctos en la bitácora, así como proporcionarlos datos correspondientes al despachador de la estación de gasolina, toda vez que estos se reflejan en el comprobante de compra (ticket) que es expedido en la estación de gasolina, el cual debe acompañarse en copia simple a la bitácora que en su momento se remita al Departamento de Mantenimiento y Servicios.

**Por lo que refiere a los vehículos del pool vehicular.**

- Las personas servidoras públicas usuarias de los vehículos del pool vehicular, serán responsables de llenar las bitácoras conforme lo indicado en el *Procedimiento*

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*

Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800



*Q*

para la dotación de combustible a vehículos asignados a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, por lo que al momento de hacer carga de combustible, invariablemente deberán registrar los kilómetros a la fecha de la carga, los litros que se cargaron, así como el monto en pesos de la carga de combustible.

Derivado de lo anterior, será responsabilidad de la persona servidora pública designada para realizar la carga de gasolina, ingresar los datos correctos en la bitácora, así como proporcionarlos datos correspondientes al despachador de la estación de gasolina, toda vez que estos se reflejan en el comprobante de compra (ticket) que es expedido en la estación de gasolina, el cual debe acompañarse en copia simple a la bitácora que en su momento se remita al Departamento de Mantenimiento y Servicios.

**En relación con los vehículos asignados a las Consejeras y Consejeros, así como a los Titulares de áreas.**

- Para los vehículos asignados a las y los Titulares de las diversas áreas, se les enviará por parte de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios el reporte mensual de sus cargas de gasolina, con el fin de que éstas sean validadas mediante oficio.

Lo anterior, con el fin de que la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial realice la conciliación de la información proporcionada y la generada en el reporte mensual que es emitido por el proveedor del servicio de dispersión de gasolina.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
Secretario Administrativo

C.c.p. - Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del IECD. Para su conocimiento. - Presente  
C.C. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. - Presente

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800